



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

Expediente: 2026/D61112/850-108/00001

Asunto: Resolución núm. 2313/2026 de 25/09/2026.

En la Diputación de Almería se ha dictado la resolución que se adjunta, contenida en documento cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=temoRDXFCKGpviQiypqCrw==> . Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación de Almería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se le indica que, si presenta el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición. Los expresados recursos lo son sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Sin perjuicio del acceso electrónico a este documento a través de la dirección electrónica habilitada única, disponible desde <https://dehu.redsara.es> y/o por medio de la sede electrónica de la Diputación de Almería, accesible desde <https://sede.dipalme.org> ; se le informa, además, de que dicho documento podrá también verificarse y validarse su firma desde la citada sede electrónica de la Diputación de Almería.

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 24 de septiembre de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE OBRAS SELECCIONADAS POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES, PARA EL EJERCICIO 2026

Por resolución de la Presidencia nº 952/2026 de 4 de mayo, se aprueban las bases de la convocatoria epigrafiada que tiene como fin la selección de obras de investigación, divulgación o creación para su edición por los medios que el Instituto vea conveniente (impresa y/o digital), con el fin de fomentar la cultura, las ciencias y las letras almerienses (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=HrHUfk3M9xJAYCgfGCcyYA==>).

El importe total de las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria asciende a la cantidad máxima de 6.000,00 €, que se destinará a la contratación menor de los servicios de informes de lectura, revisión de textos, maquetación y de impresión de aquellas obras cuyos formatos o características técnicas no sean las previstas en los contratos de los servicios de maquetación e impresión. El autor recibirá un 10% de los ejemplares editados; en el supuesto de autoría múltiple los ejemplares a percibir se dividirán proporcionalmente entre todos ellos. En las obras ilustradas profesionalmente, este último recibirá un 2% de los ejemplares editados. Asimismo, podrán solicitar un descuento del 25% para la compra de un número de ejemplares.

El gasto se ha autorizado con cargo a la aplicación presupuestaria 8100 334 22617 denominada “publicaciones” del Presupuesto 2026.

La convocatoria es publicada en el BOP nº 85 y en el tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería, el día 6 de mayo de 2026, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de treinta días naturales. Conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, se han recibido, a través del Registro de Entrada de la Diputación, un total de 24 solicitudes.

El día 17 de julio se reúne la Comisión de Valoración para, en aplicación de los criterios establecidos en la base 13ª, realizar la valoración de las solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos para tener la condición de beneficiario de ayudas económicas.

Acta con url de verificación
https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=EnGxYiWcowmA7P9VJvb9_g==.

A la vista del informe de la Comisión de Valoración y del expediente, la Diputada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense formuló propuesta de resolución provisional de la citada convocatoria, con url https://ov.dipalme.org/csv?id=qhvyf8bHaYKA7P9VJvb9_g== que fue publicada en el tablón de anuncios de la Diputación de Almería con fecha 20 de agosto de 2026, otorgándose

Código Seguro De Verificación	Al8QLJofggmRamUciwLd0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/09/2026 08:53:38
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Al8QLJofggmRamUciwLd0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



un plazo de 10 días hábiles, para la presentación de alegaciones por parte de los interesados, o para aceptar o rechazar la edición de la obra en los términos en que se les notifica.

D. Juan Sánchez Martínez, con fecha 25/08/2026 y núm. 69678 de registro de entrada, presenta alegación respecto a la obra titulada “Fuentes de agua de Taberno”, cuya edición ha sido aprobada en formato digital por la comisión valoradora de la convocatoria de publicaciones 2026 del Instituto de Estudios Almerienses, solicitando que “la edición no solo sea digital, sino que se realice una edición impresa para la localidad, teniendo en cuenta que esta es la única obra de todas las seleccionadas que la publicación es en formato digital”.

Se ha emitido informe al respecto por el Director del Instituto de Estudios Almerienses, con fecha 10/09/2026 y url <https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=mgXyVkgFcMhAyCgfGCcyYA==>, en el que se concluye, entre otros aspectos, que procede la desestimación de las alegaciones puesto que la aprobación de la edición de la citada obra formato digital se considera un formato más adecuado al contenido de la misma y más susceptible de consulta por parte de los investigadores o interesados en consultar los datos que en ella se reflejan.

En la fase de instrucción del procedimiento, se ha realizado la consulta por el Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, a través de la aplicación “Cliente ligero SCSP” desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para facilitar, a los organismos de las Administraciones Públicas, el cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos, con el objeto de comprobar el cumplimiento, por parte de los autores de las obras que continúan en el proceso, de los siguientes requisitos establecidos para tener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en la base 5ª de la convocatoria:

- Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos AEAT.
- Estar al corriente de pago con la Seguridad Social TGSS.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Sánchez Martínez, autor de la obra titulada “Fuentes de agua de Taberno”, con base en los motivos expuestos en el informe técnico que se cita en la parte expositiva de esta propuesta, con url <https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=mgXyVkgFcMhAyCgfGCcyYA==>.

2º) Aprobar la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la selección de publicaciones del Instituto de Estudios Almerienses para el ejercicio 2026, de acuerdo con los siguientes términos:

1º) Tener por retirada la obra “Historia de las cárceles de Almería” a instancia del propio autor.

Código Seguro De Verificación	Al8QLJofggmRamUciwLd0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/09/2026 08:53:38
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Al8QLJofggmRamUciwLd0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Excluir del proceso selectivo las obras que se relacionan a continuación, por los motivos que se indican en cada caso:

NÚM.	TÍTULO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	Canastera. La guía ilustrada de aves de Almería	Incumplimiento de la base 6.2.7 c)
2	Cencerrás de Almería. Coplas y castigo popular	Incumplimiento de la base 6.2.7 c)
3	El eco de las imágenes	Incumplimiento de la base 6.2.7 c)
4	Grafitos y experiencia carcelaria en la Edad Moderna: la torre del homenaje del castillo del Marqués de los Vélez (Cuevas del Almanzora	Incumplimiento de la base 6.2.7 a)
5	De París a Carboneras: casas de artistas en un paraíso mediterráneo	Incumplimiento de la base 6.2.1 Incumplimiento de la base 6.2.7.c)

3º) Desestimar las siguientes obras al no superar el mínimo de 50 puntos:

1. Después del diluvio
2. Sobrevivir a la pobreza
3. Suenan Ecos
4. La piel de Ángela
5. No devuelvo los vientos
6. Un lugar en el mundo. La Isleta del Moro
7. La casa de las pizarras
8. Dos tierras
9. El vuelo dorado de la memoria
10. Piel adentro vocabulario tierra
11. Sueños de eternidad

4º) Dictaminar favorablemente para su edición las siguientes obras con especificación de sus autores/as:

1. Almería, una mirada desde fuera. Autor: D. Antonio David Berbel García
2. Fuentes de agua de Taberno. Autor: D. Juan Sánchez Martínez
3. La última función de Concha Robles. Autor: D. José Luis Guil Guerrero
4. Poemario 51. Autor: D. Manuel Cruz García
5. Memoria musical almeriense. Años 90 y 2000. Autor: D. Jesús Cortes Cantón
6. Camino escarpado. Autor: D. Santiago Martínez Motos
7. Los versos botánicos. Reflexiones vasculares sobre la flora almeriense. Autor: D. José Antonio De Simón Bañón

Código Seguro De Verificación	A18QLJofggmRamUciwLd0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/09/2026 08:53:38
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A18QLJofggmRamUciwLd0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º) Aprobar la edición de las siguientes obras, con especificación de sus autores/as, recogiendo el formato de edición, tirada inicial y tirada máxima de ejemplares de cada una de ellas:

Título de la obra	Colección	Formato edición	Tirada inicial	Tirada Máxima
Almería, una mirada desde fuera	Etnografía	Impresa	300	3.000
Fuentes de agua de Taberno	Etnografía	Digital	-----	-----
La última función de Concha Robles	Letras/ Narrativa	Impresa	300	3.000
Poemario 51	Letras / Poesía	Impresa	300	3.000
Memoria musical almeriense. Años 90 y 2000	Ciencias Sociales	Impresa	300	3.000
Camino escarpado	Letras / Narrativa	Impresa	300	3.000
Los versos botánicos. Reflexiones vasculares sobre la flora almeriense	Letras / Poesía	Impresa	300	3.000

6º) Dictada la resolución definitiva de concesión, los/as autores a los que se les ha seleccionado su obra para la edición deberán entregar los textos y material gráfico, con los requisitos establecidos en la base 17 de la convocatoria:

1. Presentación: Registro de Entrada de la Diputación de Almería (ver base 9).
2. Plazo de entrega: un mes desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
3. Texto e ilustraciones conforme a la normativa de presentación de originales publicada en www.iealmerienses.es
4. El texto de la obra deberá cumplir estos requisitos:
 - Texto de la obra en formato word u OpenOffice.
 - Textos de la obra en pdf con las ilustraciones insertadas como guía para el maquetador.
 - Ilustraciones de la obra en formato JPG, TIFF o EPS de tamaño igual o superior a 500 kbites. Se presentarán numeradas en una carpeta independiente del texto.
 - Listado de las ilustraciones, numeradas y ordenadas, con especificación de la ubicación en la obra y con su correspondiente pie de foto que deberá ser lo más descriptivo posible además de citar la autoría de ésta y su procedencia, así como si la ilustración se ha realizado mediante inteligencia artificial.
 - Biografía y fotografía (si así lo desea) del autor para la solapa con un máximo de 1300 caracteres con espacios.

Código Seguro De Verificación	A18QLJofggmRamUciwLd0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/09/2026 08:53:38
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A18QLJofggmRamUciwLd0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Un texto de contraportada, presentación de la obra, de máximo 1500 caracteres con espacios.

5. Autorización para la reproducción de ilustraciones.

Los nombres de todos los archivos no podrán contener más de 21 caracteres, ni tildes o caracteres alternativos.

Se le podrá requerir la entrega de más material gráfico destinado a mejorar la edición de la obra y adaptado a la normativa de presentación de originales.

En las obras a cuyos autores se solicitó la realización de determinadas adaptaciones y/o modificaciones del original, se comprobará que los cambios exigidos han sido realizados atendiendo a las indicaciones dadas. Por lo tanto, los cambios en el texto definitivo deben incluirse en otro color. Caso de no entregarse los cambios requeridos, se entenderá que el autor desiste de la subvención para la edición de la obra. Asimismo, si el Instituto considera que los cambios aportados no se ajustan a los indicados en los informes de lectura podrá desistir de la edición de la citada obra.

Solo está permitido en la obra, realizar los cambios solicitados en el informe de lectura, no se admite incluir nuevos textos o modificaciones no establecidas por la Comisión de Valoración.

7º) Comunicar a los beneficiarios que quedan obligados a cumplir las bases de la convocatoria, así como, que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	Al8QLJofggmRamUciwLd0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/09/2026 08:53:38
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Al8QLJofggmRamUciwLd0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

